Provincia del Chubut
PODER JUDICIAL

“K. N. c/ A. S.A. s/ Cobro de Haberes e indenizacion de ley” (Expte. Nº 22.951 – Año 2008)

--- Trelew, 01 de setiembre de 2008.----------

------- **Y VISTOS**: ----------

---------- El recurso de apelación interpuesto por la demandada a fs. 106, contra las regulaciones de honorarios de fs. 104, ----------

---------- **CONSIDERANDO**: ----------

---------- Se agravió la apelante de las regulaciones de honorarios efectuadas al letrado patrocinante de la actora y al letrado apoderado de la demandada por considerarlos altos. Le asiste razón a la apelante sólo en el primer caso. ---------- En efecto, en consideración al resultado obtenido, trabajos realizados e importancia de la cuestión resuelta y teniendo en cuenta el carácter con el que actuaran, se reducirán los honorarios regulados a fs. 104 al Dr. D. M. Z., que quedarán fijados en la suma equivalente al 1,50 % del monto del juicio. Se confirmarán en cambio los honorarios regulados al Dr. L. Á. N. (arts. 6, 7, 9, 33, 47 y concs. C.P.C.C.), con más el I.V.A. pertinente. ---------- Por ello, la Sala “A” de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut; **RESUELVE:** ----------

---------- Modificar la regulación de honorarios de fs. 104 al Dr. D. M. Z., fijando sus honorarios en la suma equivalente al 1,50 % del monto del juicio y confirmar los honorarios allí regulados al Dr. L. Á. N. ----------

---------- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal por licencia del Dr. Carlos Alberto Velázquez (art. 8º, de la ley 1.130, to. ley 4.550).----------

---------- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

Fdo: CARLOS DANTE FERRARI - MARCELO J. LOPEZ MESA

--- REGISTRADA BAJO EL Nº __52_ DEL AÑO 2008– SIL.- CONSTE.--------

PAULO EDUARDO KÖNIG
SECRETARIO DE CAMARA